| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | **54131-2024** | **Fecha de elaboración:** | **29 de octubre de 2024** |
| **Entidad contratante:** | **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** | | |
| **Nit:** | **890.980.136-6** | | |
| **Nombre:** | **LETICIA MARCELA RINCÓN CORTÉS** | | |
| **Identificación:** | **C.C. 1.018.430.154** | | |
| **Razón social:** | REFERENCISTAS SAS | | |
| **Nit:** | 900.458.998-6 | | |

La doctora, JOSEFA KATHERINE MANJARRES PINZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.081.223, quien en su condición de Vicerrectora de Docencia e Investigación, nombrada mediante resolución Nro. S202435000339 del 28 de mayo de 2024, delegada para contratar según resolución Nro. S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y como tal actuando en calidad de Vicerrectora de Docencia e Investigación del **POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID,** Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, con **NIT. 890.980.136-6**, quien se denominará **"EL POLITÉCNICO",** de una parte; y por la otra, **LETICIA MARCELA RINCÓN CORTÉS,** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 1.018.430.154**, actuando como representante legal de **REFERENCISTAS SAS con NIT. 900.458.998-6,** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma**,** han acordado celebrar el presente contrato, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**1) Objeto:**

Suscripción a los software de acceso y autenticación EZproxy e Intel Proxy para el Sistema de Bibliotecas Institucional

**2) Plazo y lugar de ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será de 360 días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías y la firma del acta de inicio.

La prestación del servicio se llevará a cabo en la Biblioteca Central Sede Medellín Bloque P31 Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado - Municipio de Medellín.

**3) Actividades, productos a entregar y obligaciones:**

**ACTIVIDADES:**

- Suscripción LookProxy por un año
- Alojamiento de LookProxy
- Actualización a nuevas versiones de LookProxy
- Sin límite de usuarios que administraran la plataforma en distintos perfiles
- Soporte vía correo electrónico en idioma español
- En el evento de interrumpirse el servicio LookProxy se garantiza el restablecimiento en un lapso no mayor a cuatro horas
- Soporte mediante correo electrónico mediante mesa de ayuda con respuesta máxima de 12 horas en las solicitudes generadas entre domingos de 12:00 M a viernes 12:00 M. Las solicitudes que no se encuentren en el lapso anterior serán atendidas en un máximo 48 horas
- Como política de copias de seguridad y respaldo de la información, esta se realizara mensualmente.

**FICHA TECNICA**

| Descripción | U.M. | % IVA | Cantidad |
|---|---|---|---|
| Suscripción a los software de acceso y autenticación EZproxy e Intel Proxy para el Sistema de Bibliotecas Institucional | Unidad | N/A | 1 |

**SERVICIOS CONEXOS**

- Nueva terminología
- Nuevo diseño
- Búsqueda de subdivisiones
- Interfaz para dispositivos móviles
- Actualización permanente

CAPACITACIONES

Virtual

- Garantía anual sobre el correcto funcionamiento técnico de la plataforma con todas sus funcionalidades y características.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

| | |
|---|---|
| | • Integridad de la colección disponible.<br>**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**<br>**Generales:**<br>• Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.<br>• Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL y Presentarlo junto con la factura o cuenta de cobro.<br>• Presentar la factura equivalente (FFN74) (cuando aplique).<br>• Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.<br>• Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual<br>• Contar con la infraestructura administrativa, operación y logística necesaria para el cumplimiento del contrato (servidores, capacitadores, entre otros)<br>• Toda comunicación entre el Politécnico y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.<br>• Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.<br>• Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.<br>• Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las consignadas en los estudios previos.<br>**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) COMO REQUISITO PARA SST COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACION**<br>En coherencia con la normatividad vigente en términos de riesgos laborales, todo contratista, excepto las personas naturales, deben contar con un documento que soporte la existencia de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; de acuerdo con su nivel de criticidad, el documento a exigir por parte de la institución es:<br>- Autoevaluación de Estándares Mínimos (Tabla de valores) firmada por empleador y responsable del SG-SST.<br>- Certificado Vigente de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del SG-SST mínimo al 86% bajo la Resolución 0312 del 2019 o la que la modifique.<br>- Certificado de pago de la Seguridad Social y Parafiscales vigente.<br>- Acta de designación del Responsable del SGSST. Este responsable debe ser de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente (Resolución 0312 de 2019).<br>- Certificado de aprobación de la capacitación virtual del curso de 50 Horas del SG-SST del responsable de SST.<br>- Licencia del responsable del SG-SST.<br>- Matriz de EPP de acuerdo con la laborar ejecutar.<br>- Matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos de las actividades realizar para la empresa.<br>**GESTIÓN AMBIENTAL:**<br>1. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo SG-SST, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.<br>2. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.<br>3. El contratista debe cumplirlas obligaciones respecto al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.<br>4. Contar con licencia ambiental y permisos vigentes, si la actividad específica a realizar lo requiere.<br>**5.** Contar con licencia ambiental y permisos vigentes, si la actividad específica a realizar lo requiere. |
| **4) Valor:** | El valor del contrato que se derive de la presente contratación directa será por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M.CTE ($19.040.000)**. Recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 6561 de la vigencia 2024. |
| **5) Forma de pago:** | Único pago, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento y recibo a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, al igual que los soportes de pago de seguridad social. La factura se pagará 30 días después de su recibo sujeto a los trámites administrativos y la disponibilidad del PAC. |
| **6) Garantía:** | El contratista deberá constituir a favor de la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificada con NIT 890.980.136-6, de acuerdo con uno de los mecanismos de cobertura del riesgo consagrados en la normatividad vigente o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única a favor de entidades estatales, que avale entre otros, los siguientes amparos:<br>**Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal**, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.<br>**Póliza de calidad del servicio,** en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **7) SUPERVISIÓN** | Se designa como supervisor del contrato que se derive del presente proceso de contratación directa a Manuel García Pacheco, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.026.888, en su calidad de Profesional |



icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

| | |
|---|---|
| | Especializado – Coordinación Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, o quien haga sus veces o el ordenador del gasto designe. Datos de contacto: Email: bmgarcia@elpoli.edu.co. **PARAGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** (a), entre otras: **1)** Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Resolver las dudas que tenga LA CONTRATISTA, respecto del desarrollo del objeto contractual y de la información o logística necesaria para su cumplimiento. **3.** Suministrar oportunamente la información de la Institución que sirva al contratista para el desarrollo de su objeto contractual. **4.** Recibir y aprobar, los informes presentados por EL CONTRATISTA relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Presentar las observaciones que juzgue convenientes. **6.** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato para proceder a los respectivos pagos. **7.** Estar atento a la fecha del vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, la viabilidad de suscribir eventuales adiciones y prorrogas al mismo. **8.** Vigilará que no haya retrasos en la ejecución del objeto del contrato, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto del mismo y en general verificará que éste se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. **9.** Firmar el Acta de Inicio con EL CONTRATISTA. 10) Acordar con EL CONTRATISTA el plan de trabajo una vez suscrita el acta de inicio |
| **8) Cláusulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| **9) Causales de Terminación:** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. iv) por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente contrato Y/o estudios previos y demás establecidas en la normatividad vigente. |
| **10) Multas:** | EL POLITÉCNICO está facultado para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. |
| **11) Cláusula penal:** | El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora |
| **12) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual por las Partes. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo. |
| **13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, mediante firma electrónica por el SECOP ii; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. |
| **14) Indemnidad** | LA CONTRATISTA deberá mantener a EL POLITÉCNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |
| **15) No vinculación laboral:** | Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL POLITÉCNICO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL POLITÉCNICO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL POLITÉCNICO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia. |
| **16) Declaraciones:** | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. |
| **17) Liquidación** | El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012. |
| **18) Domicilio** | Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Medellín. |



icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

| | |
|---|---|
| **19) Notificaciones:** | El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL POLITÉCNICO, en la dirección Carrera 48 No. 7-151, Medellín, Antioquia o al correo electrónico del supervisor del contrato, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@elpoli.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en la hoja de vida de la función pública. |

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES<br>Abogada contratista Coordinación de Adquisiciones. | 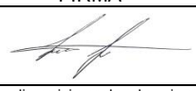 | 29-10-2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
@PolitecnicoJIC